



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, primero (01) de febrero del año dos mil veintiuno (2020)

RADICADO	05001 31 03 017 2021 00017 00
PROCESO	VERBAL DECLARATIVO -SERVIDUMBRE DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELECTRICA-
DEMANDANTE	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.
DEMANDADO	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE IVÁN DE JESÚS GIRALDO ÁLVAREZ (Quién en vida se identificaba con C.C. CC 15.253.513) HEREDEROS DETERMINADOS: CARLOS AUGUSTO GIRALDO BERMÚDEZ C.C. 71.875.281. RAFAEL FERNANDO GIRALDO BERMÚDEZ C.C. 71.875.550. SILVIA INÉS GIRALDO BERMÚDEZ C.C. 21.830.0732. ÁNGELA BEATRIZ GIRALDO BERMÚDEZ C.C. 21.833.165. OMAR JOSÉ GIRALDO BERMÚDEZ, C.C. 3.514.244.
AUTO	INADMITE RECONOCE PERSONERÍA.

A raíz de las medidas impuestas por la pandemia COVID-19, y con base en la legislación de emergencia, en particular el acuerdo 11567 del 15 de marzo del 2020 del Consejo Superior de la Judicatura y decreto 806 del 4 de junio de 2020 del Gobierno Nacional, en lo subsiguiente, y en principio las comunicaciones necesarias para el trámite del proceso estarán determinadas por el uso de las tecnologías de la información, y las comunicaciones como **ESTADOS y CORREOS ELECTRONICOS** en orden a lo cual el juzgado informa:

CORREO INSTITUCIONAL: ccto17me@cendoj.ramajudicial.gov.co

CORREO SECRETARIAL: nhernanu@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se INADMITE esta demanda **VERBAL DECLARATIVA**.

Se requiere subsanar en los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto los requisitos que seguidamente se indican.

- 1) Conforme a la segunda petición especial del escrito de demanda, se requiere adjuntar **PLAN DE OBRAS DEL PROYECTO**, para los efectos que se persiguen de conformidad con el artículo 7° del Decreto 798 de 2020, que a su vez modificó el artículo 28 de la Ley 56 de 1981.

A la abogada **PAOLA CRISTINA ZULUAGA ARBOLEDA**, identificada con tarjeta profesional No. 185.515 del C. S. de la J., se le reconoce personería para actuar en calidad de apoderada judicial de EPM.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'José Manuel Cuervo Ruiz', is centered on the page. The signature is fluid and cursive, with a large initial 'J' and 'M'.

JOSÉ MANUEL CUERVO RUIZ
JUEZ

SW